



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), febrero nueve (9) del año dos mil veintidós (2022).*

*Proceso No. 2022– 00030-00  
Auto de tramite No. 032*

*Pasa a despacho demanda de divorcio matrimonio civil por mutuo acuerdo la que una vez revisada se considera que reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado DISPONE:*

*PRIMERO: ADMITIR la demanda de divorcio matrimonio civil por mutuo acuerdo iniciado mediante profesional del derecho por AURA PATRICIA OCORO MONTAÑO y JAVIER RENTERIA CUERO.*

*SEGUNDO: DAR a la acción el trámite del artículo 577 del Código General del Proceso.*

*La abogada TEOFILA VALDES SANCHEZ actúa como defensora del pueblo de la parte actora bajo los términos del poder conferido.*

*En firme la presente determinación vuelva el diligenciamiento al despacho a efectos de continuar con el trámite del mismo.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ